

Boletín Oficial N° 4646

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 11 de Agosto de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Públicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4646

ORDENANZA

Nº 7738/26: Establece circulación vehicular calles que conforman el Sector Oeste del BARRIO CONCEPCIÓN, indicadas en Anexo I de la presente.

RESOLUCION Nº 1908: Promulga la Ordenanza Nº 7738, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 840/26: Aprobar el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A.

Nº 841/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA S.A.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 275/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma PIXEL INFORMÁTICA SRL.

SECRETARIA DE SALUD

Nº 161/26: Aprobar el Trámite de compra en forma directa, adjudicar a favor de la firma “LA OFI STORE”.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

Nº 168/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma MIGUEL CANTEROS.

JUZGADO DE FALTAS Nº 3

OFICIO Nº 627 – INFRACITOR: ROBERTO ZACARIAS.

OFICIO Nº 629 – INFRACITOR: ROBERTO LEYES.

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

OFICIO Nº 598/26 – INFRACITOR: “HARVEY ISAIAS”

OFICIO Nº 602/26 – INFRACITOR: “ACUÑA JARA, SEBASTIAN MATIAS”

OFICIO Nº 625/26 – INFRACITOR: “GARCIA JOSE RAMON”

OFICIO Nº 630/26 – INFRACITOR: “ROMERO DIAZ AGUSTIN”

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2037/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio AC 993 HV propiedad del Sr. CARLOS VERDUM.

Nº 2038/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio AD 146 FR propiedad de la Sra. BLANCA TORRES.

Nº 2039/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio AE 780 CN propiedad de la Sra. ALEJANDRA SAAVEDRA.

Nº 2063/26: Aprobar y Adjudicar el PLIEGO de LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2026 a favor de la firma ERETZ SA.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 824/26: Dar la baja definitiva del Inventario del SAPS Dr. Korimblum y del SAPS Dr. Juan Carlos Benítez Suarez.

Nº 825/26: Dar la baja definitiva del Inventario del Dispositivo Territorial Comunitario del Barrio Independencia.

Nº 826/26: Dar la baja definitiva del Inventario de Subsecretaría de Acción Social.

Nº 842/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros “LA MERCANTIL ANDINA S.A.

Nº 844/26: Otorgar cambio de Titularidad y Concesión de Uso de Panteón Nº 2537 del Cementerio San Juan Bautista a favor de las Sras. CARMEN GONZÁLEZ y TERESITA GONZÁLEZ.

Nº 845/26: Otorgar cambio de Titularidad y Concesión de Uso de Nicho Nº 289 del Cementerio San Juan Bautista a favor del Sr. GUSTAVO GRENIUK.

Nº 846/26: Otorgar cambio de Titularidad y Concesión de Uso de Nicho Nº 592 del Cementerio San Juan Bautista a favor de la Sra. LIBRADA MEZA.

Nº 847/26: Otorgar cambio de Titularidad y Concesión de Uso de Panteón Nº 1276 del Cementerio San Juan Bautista a favor de la Sra. Ma. del CARMEN RICHEMI.

Nº 848/26: Otorgar cambio de Titularidad y Concesión de Uso de Nicho Nº 3158 del Cementerio San Juan Bautista a favor de los Sres. MIGUEL CASCO MALLORCA y LUCRECIA CASCO MALLORCA.

SECRETARIA DE SALUD

Nº 160/26: Aprobar el Trámite de Concurso de Precios adjudicar la compra a favor de “COTEX S.R.L.”

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 323/26: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, Dirección General de Bromatología y Saneamiento, a los agentes detallados en Anexo I.

SECRETARIA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Nº 19/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación a favor de la firma MARIA ROBLES.

Nº 20/26: Aprobar el Concurso de Precios para la Contratación a favor de las firmas RAQUEL CASAIS AGUIRRE y MARIA MEZA.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

Nº 163/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma WALTER PALKA CARRIERE.

Nº 164/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma FABIÁN BALMACEDA.

Nº 165/26: Aprobar y Adjudicar el Concurso de Precios para compra a favor de la firma FABIÁN BALMACEDA.

Nº 166/26: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma KENAY SA.

Nº 167/26: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma EDGAR SOTELO.

SECRETARIA GENERAL

Nº 293/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 294/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 296/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 297/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma DIGITAL 360 SRL.

Nº 298/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RÍO PARANÁ TV SRL.

Nº 299/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 300/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 301/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 302/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 303/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

Corrientes,

25 JUN 2026

ORDENANZA N°: 7738

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Sector Oeste del Barrio Concepción, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad es indispensable ordenar la conexión vehicular existente entre la Avenida Iberá y su prolongación al Este mediante la Avenida Cruz del Sur, hasta la intersección múltiple con las calles Santa Catalina, Aconcagua y Tupungato y de allí hasta su conexión con la Avenida Maipú.

Que para ello se pretende conformar una suerte de "par de calles" que conecten en sentido Este – Oeste (Avenida. Maipú, calle Tupungato, calle Los Andes y calle Aconcagua) y con sentido Oeste – Este (calle Aconcagua, calle Libertador, calle Los Atacamas, calle Tilcara y Avenida Maipú).

Que, además es necesario prohibir el giro a la izquierda desde el Carril Oeste de la Avenida. Maipú hacia la calle Tilcara (sector Este) o el giro en U para estacionar frente al Colegio Saint Patrick, o regresar al centro de la Ciudad.

Que para ello se debe realizar un giro a la derecha desde Avenida Maipú a calle Tupungato, luego calle Los Calchaquies, calle Tilcara y luego giro al Norte por Avenida Maipú.

Que para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana ha efectuado un estudio técnico de la zona en cuestión tendiente a determinar las pautas necesarias para fijar el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el sector Oeste del barrio Concepción.

Que, se solicitó opinión al respecto a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la misma hace un Informe detallado obrante a fojas N° 5 y 6 del presente Expediente N° 1432 Letra S Año 2026 donde manifiesta que comparte y acompaña lineamientos generales del proyecto presentado, considerando que el mismo contribuye a mejorar las condiciones de circulación y seguridad en el sector intervenido.



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7738

25 JUN 2026

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Artículo N° 25, punto 36 de la Carta Orgánica Municipal (COM), el Honorable Concejo Deliberante (HCD), obra en consecuencia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Sentido de Circulación Vehicular Barrio Concepción”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Sector Oeste del Barrio Concepción, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

DE ESTE A OESTE:

Calle ACONCAGUA: desde Av. Maipú hasta calle Los Atacamas.

Calle TUPUNGATO: desde Av. Maipú hasta calle Los Andes.

DE OESTE A ESTE:

Calle CARIBE: desde calle Los Atacamas hasta Av. Maipú.

Calle EL LIBERTADOR: desde calle Aconcagua hasta calle Los Atacamas.

Calle CELIA ALBA MAYO DE INGARAMO: desde calle Santa Catalina hasta calle Aconquija.

Calle TILCARA: (en la actualidad se trata de media calle). desde calle Santa Catalina hasta calle Aconquija, y calle de calzada completa desde calle Los Tehuelches hasta Av. Maipú.

DE NORTE A SUR:

Calle LOS CALCHAQUIES: desde calle Tupungato hasta calle Tilcara.



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7738

25 JUN 2026

Calle LOS ATACAMAS: desde calle Aconcagua hasta calle Tilcara.
Calle LOS TEHUELCHES: desde calle Tupungato hasta calle Tilcara.
Calle HUMAHUACA: desde calle Aconcagua hasta calle Tilcara.

DE SUR A NORTE:

Calle ACONQUIJA desde calle Tilcara hasta calle Aconcagua.
Calle LOS ANDES: desde calle Tilcara hasta calle Aconcagua.

DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION VEHICULAR:

AVENIDA MAIPU: en todo su recorrido.

Calle ACONCAGUA: desde calle Los Atacamas hasta su intersección con
calle Santa Catalina y Av. Cruz del Sur.

GIRO A LA IZQUIERDA

Está totalmente PROHIBIDO Girar a la Izquierda en la Av. Maipú para ingresar a la Terminal de Ómnibus, la maniobra se realizará girando a la derecha desde Av. Maipú por calle Aconcagua, luego tomar calle Los Atacamas y luego tomar calle Caribe, de modo de cruzar Av. Maipú de manera perpendicular.

Está totalmente PROHIBIDO Girar a la Izquierda en la Av. Maipú y calle Tilcara ya sea para ingresar al sector Este del Barrio Concepción o para Girar en U y dirigirse al portón de ingreso del Colegio Saint Patrick, o regresar al centro de la ciudad, la maniobra se realizará girando a la derecha desde la Av. Maipú por calle Tupungato, luego tomar calle Los Calchaquies y luego calle Tilcara, de modo de cruzar la Av. Maipú de manera perpendicular.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7738

25 JUN 2026

ARTÍCULO 2°: DA intervención a la Secretaria de Obras Publicas a fin de que a través del área que corresponda proceda a cerrar la boca calle de conexión de calle Tupungato con calle Aconcagua y Santa Catalina, por estrictas razones de Seguridad Vial, como así también proceda a realizar la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

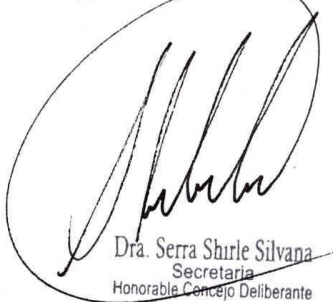
ARTÍCULO 3°: LA Secretaria de Movilidad y Seguridad Ciudadana, a través de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

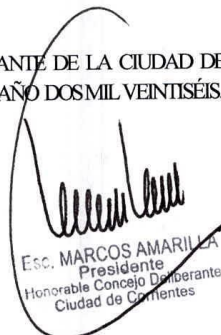
ARTÍCULO 5°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

..06//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7738

25 JUN 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7738 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1908 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

MARIA SUVAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
NUNCA MÁS."

Resolución N°

1908

Corrientes,

08 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 1432-S-2026, y la Ordenanza N° 7.738 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza sanciona el cambio del sentido de circulación vehicular para el Barrio Concepción.

Que la Ordenanza en cuestión fue la materialización de un proyecto del Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas, que permitirá mejorar la circulación de la zona.

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.738 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que establece el cambio del sentido de circulación vehicular para el Barrio Concepción.

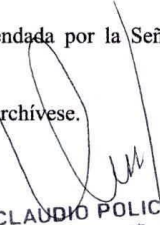
Artículo 2°: Dar intervención a la Secretaría de Obras Públicas para que cumpla con el Artículo 2 de la mencionada Ordenanza.

Artículo 3°: Remitir copia de la Ordenanza N° 7.738 a la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana a los efectos de la puesta en conocimiento del cambio y para que dé cumplimiento a la misma.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


María Florencia Díaz
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA.
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°

840

Corrientes; 10 AGO. 2026

VISTO:

El Expediente N°1435-D-2026, por el cual la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, tramita el pago de servicio de telefonía, a favor de la firma AMX Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pago corresponde por gastos utilizados en esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con vencimiento el 18/08/2026.

Que a fojas 02/05, obra factura B N°1340-13267962, Certificación de servicio debidamente conformado por el responsable del área.

Que a fojas 06, obra intervención de la Dirección General de Presupuesto informando que lo solicitado cuenta con crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que a fojas 07, la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que a fojas 10, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente norma.

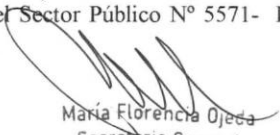
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el pago a favor de la firma AMX Argentina S.A. con vencimiento el 18/08/2026, por servicios utilizados en esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo manifestado en el considerando.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 643/26.


Dr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA.
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°

840

Corrientes,

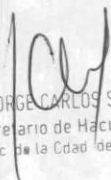
10 AGO. 2026

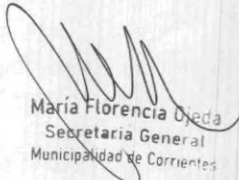
Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizara la afectación y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuara el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma AMX Argentina S.A. CUIT N° 30-66328849-7, la suma de \$835.167,70(PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
Vks.


Sr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR

MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°

841

Corrientes,

10 AGO. 2026

VISTO:

El expediente N° 3346-S-2026, por el cual la Secretaría de Turismo y Deporte, tramita el pago por la suma total de \$368.027,10 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 10/100), a favor de la firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pago es procedente en virtud de la contratación del seguro para 300 Participantes en Actividad, Mundialito de futbol, de acuerdo a lo manifestado a fojas 01.

Que, a fs. 02/03 obra póliza de seguro.

Que, a fs.05, la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con los créditos suficientes para la afectación del gasto.

Que a fojas 06, la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto N° NUP: 3663/26.

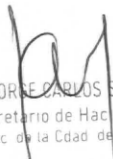
Que a fojas 09, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A CUIT N° 30-50003691-1 por contratación de seguro, de acuerdo a lo manifestado en el primer considerando.


Cr. JORGE CARLOS SVAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Corrientes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR

MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°

841

Corrientes,

10 AGO. 2026

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 643/26.

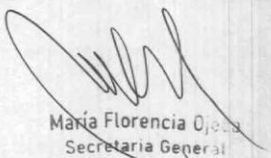
Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizará la afectación y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A CUIT N° 30-50003691-1 la suma de \$368.027,10 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE CON 10/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -
Vks.


Dr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS

DISPOSICIÓN N°

275 - III

Corrientes, 10 AGO 2026

VISTO:

El expediente N° 1286-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por el Departamento de Entradas y Salida de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para la compra de 3 (tres) sillas ergonómicas; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra obedece a la necesidad de optimizar el trabajo administrativo que se lleva a cabo en dicha dependencia.

Que, a fojas 01/02 lucen notas de la Jefa del Departamento Mesa de Entradas y Salida de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial formalizando la solicitud de compra y del Director de Administración elevando la petición a su superior jerárquico.

Que, a fojas 03, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana toma conocimiento e intervención de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 05 se agrega la autorización del Señor Intendente Municipal.

Que, a fojas 07 se adjunta invitación a cotizar.

Que, a foja 08 obra presupuesto de la firma "PIXEL INFORMATICA S.R.L." por la suma de \$ 504.000,00 (pesos quinientos cuatro mil con cero centavos).

Que, a fojas 09 interviene la Dirección General de Contrataciones informando que la firma presentada es el único oferente y que es posible la contratación directa de acuerdo a los parámetros estipulados en la Resolución N° 200/2026 y su correspondiente Anexo.

Que, a foja 11 se adjunta comprobante de preventivo de gestión básica confeccionado por la Dirección General de Contaduría.

Que, a foja 15 y vta. interviene la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

DISPOSICIÓN N°

275-13

Corrientes,

10 AGO 2026

Que, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana se halla facultado para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma directa en favor de la firma **"PIXEL INFORMATICA S.R.L."** CUIT N° **30-70893194-9**, por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b); Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria; Resolución N° 86/10 y sus modificatorias; Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, en favor de la firma: **"PIXEL INFORMATICA S.R.L."** CUIT N° **30-70893194-9** por la suma total de **\$ 504.000,00 (pesos quinientos cuatro mil con cero centavos)**, por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO, MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

Disposición N°:

161

Corrientes,

10 AGO 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1338-D-2026 Caratulado: "Dccion Gral. de Administración". Sta. provisión instalación de cortinas tipo roller black out.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 Dirección General de Administración solicita la provisión e instalación de cortinas tipo roller black out para las oficinas donde se realizan las cargas administrativas del Programa SUMAR, ubicadas en Cordoba 1164 piso 2. Se solicita se impute al Programa SUMAR.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01. Imputese por Programa SUMAR.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dccion Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Secretaría de Origen para que efectué el dictado de la norma legal correspondiente.

Que, a fojas 04 Dccion General de Evaluación y Seguimiento a Dir Gral Contrataciones se requiere se verifique la admisibilidad del trámite.

Que, a fojas 05 Dirección General de Contrataciones a Sec Salud solicitando se aclare cantidad de cortinas y tamaño.

Que, a fojas 06 Sec. Salud informa cantidad: 2 (dos) cortinas; tipo Roller Blackout; Medidas: 2 mts de ancho x 1.40 mts de largo cada una.

Que, a fojas 07/08 Invitación a Cotizar N° 5755. Presupuesto.

Que, a fojas 09 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "LA OFI STORE" de MARIA EUGENIA GOMEZ GIGLIANI CUIT 30-58415247-4 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 10 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria

Que, a fojas 11 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 3626/2026. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 13 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

C. P. RAFAEL ECHEVARRIA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°:

161

Corrientes,

Que, a fojas 14 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite para la compra en forma directa e instalación de 2(dos) cortinas roller blackout premium blanca 2x1.4m caída trasera para las oficinas donde se realizan las cargas administrativas del Programa SUMAR, ubicadas en Cordoba 1164 piso 2. Computarse por Programa SUMAR.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "LA OFI STORE" de GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA" CUIT 27-30216224-2, de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 200/26 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Emitase por la Unidad Administrativa Ejecutora (Dirección Coordinación Programa SUMAR), la Orden de Pago y dispóngase el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "LA OFI STORE" de GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA CUIT 27-30216224-2, por la suma total de \$524.812,28 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5 Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación al Programa SUMAR.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CP RAFAEL EDUARDO CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 168 - 22 **Corrientes,** 11 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 3841-S-2026, Caratulado: "Secretaría de Turismo y Deportes, Sta. la contratación de 6 (seis) servicios de locución y animación Canteros Miguel A. - p/ actividades julio/agosto"; y

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza de estas jornadas deportivas y recreativas, que se desarrollan, en múltiples escenarios durante los meses de julio y agosto de 2026 y con una concurrencia masiva de atletas y público en general, exige una conducción profesional que actúe como nexo articulador entre la organización y los asistentes.

Que, en ese sentido, la actividad de locución y animación es una herramienta operativa esencial para la coordinación de los cronogramas, el anuncio de las reglas de competencia, la correcta difusión de las directivas y medidas de seguridad, en cada una de las jornadas.

Que, para la realización de actividades de diversa índole -tales como torneos de tejo, mundialito de fútbol y competencias de karting, entre otras-, resulta indispensable contar con proveedores que acrediten probada experiencia, versatilidad en el manejo de la voz, capacidad de improvisación y solvencia en la conducción en vivo.

Que, el Sr. Canteros Miguel Alejandro, reúne las condiciones de idoneidad, trayectoria y perfil profesional requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos, asegurando la calidad técnica en la locución y la efectividad comunicacional en la animación de las agendas programadas para el corriente mes.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma: "CANTEROS MIGUEL ALEJANDRO - CUIT N° 20-27358097-3".

Que, a fojas 4 obra intervención de la Secretaría de Hacienda

Que, a fojas 6 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 obra Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N°

168 - 23

Corrientes,

11 AGO 2026

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la contratación en forma directa de 6 (seis) servicios de locución y animación a favor del Sr. "CANTEROS MIGUEL ALEJANDRO - CUIT N° 20-27358097-3", para ser prestados en las distintas actividades organizadas por la Secretaría de Turismo y Deportes durante los meses de julio y agosto de 2026, por ser la única oferta presentada, resultar conveniente en términos económicos y operativos, y sustentada en la idoneidad técnica y reconocida trayectoria profesional del prestador; todo ello conforme a la normativa vigente y a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto.

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de: "CANTEROS MIGUEL ALEJANDRO - CUIT N° 20-27358097-3", por un total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.